ANEP | UTU | EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-006613

Res. 5590/2026

Montevideo, 15 de octubre de 2026.

VISTO: La solicitud del Programa de Educación Terciaria, sobre la necesidad de aprobar el perfil y realizar el Llamado a Aspiraciones, para conformar un registro de aspirantes para las Áreas 2476T - Est. Entrenamiento Deportivo de Náutica y 2477T - Est. Entrenamiento Deportivo Atletismo, para los departamentos de Durazno, Maldonado, Montevideo, Rocha y Salto, según corresponda;

RESULTANDO: que luce en obrados la solicitud del Llamado, las Bases, la conformación del Tribunal y el Perfil;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley Nº 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Aprobar los Perfiles Docentes de las Áreas 2476T - Est. Entrenamiento Deportivo de Náutica y 2477T - Est. Entrenamiento Deportivo Atletismo:

Área	Requisitos
2276T EST. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE NÁUTICA	- Título de Profesor en Educación Física y/o Licenciado en Educación Física. - Técnico Superior en Deportes Náuticos. - Entrenador deportivo que acredite conocimiento en el área. - Formación y/o experiencia comprobable en deportes náuticos: Vela, Remo, Canotaje, Surf y Stand Up Paddle (SUP).

2477 EST. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO ATLETISMO	- Licenciado en Educación Física con especialización en Atletismo. - Profesor de Educación Física con especialización en Atletismo. - Titulaciones universitarias equivalentes nacionales o extranjeras reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura. - Técnico Superior en Deporte: Atletismo. - Certificaciones de entrenador expedidas por World Athletics, Confederación Sudamericana de Atletismo o Confederación atlética del Uruguay. - Formación especializada en entrenamiento deportivo aplicado al atletismo. - Posgrado o especializaciones vinculadas al entrenamiento deportivo, metodología del entrenamiento, biomecánica, preparación física o ciencias aplicadas al deporte. Se valorará especialmente acreditar experiencia comprobable en: - Entrenamiento de atletas de iniciación, desarrollo, rendimiento o alto rendimiento. - Dirección técnica de escuelas, clubes, selecciones o programas de atletismo. - Participación como entrenador en campeonatos nacionales e internacionales. - Planificación y conducción de proceso de entrenamiento deportivo. - Enseñanza de las diferentes disciplinas del atletismo. - Organización de competencias deportivas. - Formación de entrenadores. - Docencia en nivel Universitario o en Educación Superior Terciaria.

2) Autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes de las Áreas 2476T - Est. Entrenamiento Deportivo de Náutica y 2477T - Est. Entrenamiento Deportivo Atletismo, para los departamentos de Durazno, Maldonado, Montevideo, Rocha y Salto, según corresponda.

3) Disponer que para la valoración académica se usarán los ítems de la Resolución N° 1425/2023 de fecha 29/03/2023 que guarden relación con el Llamado.

4) Designar al Tribunal que actuará en el Llamado:

Titulares:

- Mauricio D'ANDREA

ANEP | UTU | EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Ignacio LASALVIA
- Rosana MONTEQUÍN

Suplentes:

- Rosario FALERO
- Jorge MÉNDEZ
- Jorge URRUTIA

5) Determinar que las inscripciones se recibirán a través del formulario web institucional, en el período comprendido entre el 26/10/2026 y el 06/11/2026, inclusive.

Los interesados deberán completar el formulario online adjunto, con sus datos.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

am